



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°:	70-001-33-33-003- 2018-00113 -00
Demandante:	Juan Carlos Merlano Peñafiel
Demandado:	Municipio de Sincelejo
ASUNTO:	Fija fecha audiencia pruebas.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas, según lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia de Pruebas que se realizará el día 27 de octubre de 2020, a partir de las 02:30 p.m. por medio virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto, dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia se remitirá por secretaria la correspondiente invitación o link y protocolos pertinentes para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez